

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 31 expedientes que empieza en FLORES ALONSO JOSE ANTONIO con NIF 75208825K y termina por FERNANDEZ GONZALEZ ANA ISABEL con NIF 29469439E, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código:640xu707NFVMSG89EbEcW6X05JPM1W.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	640xu707NFVMSG89EbEcW6X05JPM1W	PÁGINA	1/3

TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 31 expedientes FLORES ALONSO JOSE ANTONIO con NIF 75208825K y termina por FERNANDEZ GONZALEZ ANA ISABEL con NIF 29469439E y declarar conclusos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu707NFVMSG89EbEcW6X05JPM1W.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	640xu707NFVMSG89EbEcW6X05JPM1W	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Campaña	EXPTE	NIF/CIF	Titular	Operación	Detalle operación
2015	1006379	75208825K	FLORES ALONSO JOSE ANTONIO	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	1006485	45592455S	TOI	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	1006485	45592455S	TOI	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	1006791	27114294P	GARCIA GOMEZ MARTIN	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	1006894	75251869D	PEREZ LOPEZ RAQUEL	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	1006950	27207215D	ALMECIJA CANTON JOSE	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	1007333	27199853F	GARCIA MUÑOZ JOSE	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	1007333	27199853F	GARCIA MUÑOZ JOSE	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	1007333	27199853F	GARCIA MUÑOZ JOSE	11.2.2.	
2015	1008098	76633582C	TORRES ALCALDE PEDRO ANTONIO	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	1008174	75223146J	SANCHEZ TORRENTE MARIA ROSA	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	1008460	23237524A	SANCHEZ VILAR JUAN	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	1008482	23275312W	GARCIA ELVIRA MARCOS	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	1008482	23275312W	GARCIA ELVIRA MARCOS	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	1008530	75208294L	LOPEZ ARANEGA ENCARNACIÓN	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	2007482	E11297082	MARCEGOSO.COMDAD DE BIENES	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	3041037	30539592P	LOPEZ CAÑUELO JUAN	11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica
2015	3041165	29938415M	CAÑUELO ESPEJO MARIA DEL PILAR	11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica
2015	3044510	30530230F	MARTIN AGUILAR FRANCISCA	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	3044510	30530230F	MARTIN AGUILAR FRANCISCA	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	3045334	30472976T	MARTIN GARCIA MARIA EUGENIA	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	5006183	75568874M	GOMEZ MORA SEBASTIAN	11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica
2015	5009481	75544756Z		11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
2015	6091174	75122444M	MARTINEZ GARCIA EMILIANO	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	6099861	25975541P	FERRER GONZALEZ ATILANO	11.1.1.3.	Conversion a prácticas de apicultura ecológica
2015	7020360	B55221808	ECOLIVARES GARNIER SL	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
2015	7021442	74938097A		11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	7022050	33354997Y		11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	7022587	25107858T	SÁNCHEZ BAUTISTA RAFAEL	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica
2015	7022587	25107858T	SÁNCHEZ BAUTISTA RAFAEL	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2015	8030299	29469439E	FERNANDEZ GONZALEZ ANA ISABEL	11.2.2.	



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código:640xu707NFVMSGB9EbEcW6X05JPM1W.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/07/2016
ID. FIRMA	640xu707NFVMSGB9EbEcW6X05JPM1W	PÁGINA	3/3